

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. _____

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO A TERMINAR | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | <i>Obra</i> |
| OBJETO DEL CONTRATO | “ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS” |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 003-2021 |
| DESCRIPCIÓN CONTRATO A TERMINAR: | “ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS” |
| CONTRATISTA | CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021 NIT: 901.478.656-1 R.L: LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S (50%) NIT: 891.100.670-7 R.I: LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN ELVER FONSECA CAMARGO (25%) NIT: 8.743.337 R.L: ELVER FONSECA CAMARGO INGEOCHO S.A.S. (25%) NIT: 900.614.357-4 |
| INTERVENTOR | CONSORCIO SAN ANDRÉS 18 NIT: 901.481.684-9 R.L: Santiago Duarte Méndez PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES (30%) NIT: 891.500.627-6 R.I: Manuel José Bravo Fernández HIDROCONSULTA (45%) NIT: 860.069.446-9 R.L: Argelino José Duran Ariza VICENTE SANTIAGO FERNÁNDEZ SANTANA (25%) NIT: 70.079.617 R.L: Vicente Fernández Santana. |
| SUPERVISOR | YOLY MARIÑO GARCIA |
| PLAZO INICIAL CONTRATO | 30 MESES |
| VALOR INICIAL CONTRATO | CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 43.121.637.053) |

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A TERMINAR

| | |
|--------------------------------------|---|
| FECHA DE INICIO CONTRATO | 20 de mayo de 2021 |
| ACTA DE INICIO FASE 1 | 20 de mayo de 2021 |
| PLAZO FASE 1 | 6 meses |
| FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1 | 20 de enero de 2022 |
| ESTADO | Terminación Anticipada – Condición Resolutoria el 24 de febrero de 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO | 24 de febrero de 2023 |

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

| | | <i>Desde</i> | <i>Hasta</i> |
|--------------------------------------|--|--------------|--------------|
| SUSPENSIONES Y REINICIOS: | Suspensión No.1 Condiciones Suspensivas | 3/05/2022 | 3/07/2022 |
| | Prórroga a la suspensión No. | 3/07/2022 | 3/08/2022 |
| | Reinicio No. 1 | N/A | |
| TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN | 8 MESES Cumplido este término, y de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4.2.4.3 de los estudios previos y c) del numeral 1.1.2.4.3 de los términos de referencia, así como el numeral 10 la Cláusula Segunda del convenio No. 812-2021, según el cual, el plazo para superar las condiciones suspensivas es hasta por 8 meses, el contrato se mantuvo en condiciones suspensivas hasta el 3 de enero de 2023 | | |
| PRÓRROGAS | Prórroga No. 1 | N/A | |
| TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS | N/A | | |
| ADICIONES | Adición No 1 | N/A | |
| VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES | N/A | | |

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

| | |
|-----------------------------|---|
| PLAZO EJECUTADO | 8 MESES |
| VALOR FINAL CONTRATO | \$ 877.328.527 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 23 de febrero de 2023 – Condición Resolutoria |

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del Contrato 003-2021, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido y efectuado el plazo de las condiciones suspensivas del proyecto.

Una vez cumplido el plazo establecido contractualmente para la fase No 1 – Estudios y Diseños, se recibe por parte del contratista, los productos, acorde al Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato 003-2021, suscrita entre la obra y la interventoría el 11 de marzo de 2022, identificando que éstos se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos.

En consecuencia, el objeto del Contrato de Obra 003-2021 en la Fase 1 se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes productos recibidos y aprobados por la interventoría, de acuerdo con el alcance del contrato.







Producto No. 1 Diagnostico del Sistema







































| COMPONENTES APROBADO | OFICIO No. | FECHA |
|-------------------------|----------------|------------|
| Diagnóstico del sistema | 034-434-21.FDT | 04-08-2021 |



































Producto No. 2 Estudio de Alternativas


| COMPONENTES APROBADO | OFICIO No. | FECHA |
|-------------------------|--------------|------------|
| Estudio de Alternativas | CSA-140-2021 | 26-10-2021 |

Producto No. 3 Diseño Ingeniería de Detalle

| COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL | FECHA DE RECIBIDO | RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO |
|------------------------------|-------------------|--|
| 1. Diseño Electromecánico | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  Anexo No.1 Instrumentación y Control  Anexo No.2 Ventosas  Anexo No.3 Curvas referencia bombas  Anexo No.4 Equipos referenciales  Anexo No.5 Memorias de cálculo Mecánico  Anexo No.6 Modelo Allievi  Anexo No.7 Planos  Anexo No.8 Fichas tecnicas electricos  Anexo No.9 Radicado SOPESA  A781A27F.tmp  CD554CA2.tmp  Informe de diseño Electromecánico  Informe de diseño Electromecánico |

| COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL | FECHA DE RECIBIDO | RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO |
|--|-------------------|---|
| 2. Diseño Hidráulico | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  7.1 Modelos  7.2 Planos  7.3 Memoria de Calculos  7.4 Estudio hidrogeologico  Informe de diseño hidraulico  Informe de diseño hidraulico |
| 3. Estudio de Suelos y Diseño Geotécnico | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  ANEXO 1 CALCULOS GEOTECNICOS  ANEXO 2 REGISTRO DE EXPLORACIÓN DE CAMPO Y LABORATORIO  ANEXO 3 METODOLOGIA DE CALCULO  ANEXO 4 CALCULOS GEOTECNICOS DE REDES  ANEXO 5 ANALISIS DE ESTABILIDAD  Informe de suelos  Informe de suelos |
| 4. Levantamiento Topográfico | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  1. Contrato  2. Informe General  3. Archivos Rinex  4. Cálculos, Ajuste Proc. Dif. GPS  5. Especific. Técnicas equipos  6. Certificaciones Equipos  7. Datos Crudos Estaciones  8. Cálculos, Ajuste Poligonales  9. Cálculos Ajuste Nivelación  10. Vertices IGAC  11. Tarjeta Profesional y Certif. Vigencia  12. Registro Fotográfico  13. Planos Topográficos  14. Otros Entregables CATASTRO y SHAPE  Respuesta_obser_topografia |
| 5. Presupuestos, especificaciones y APUs | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  Anexo 2. Cotizaciones  Anexo 6. Cronograma General de Obra  Anexo 7. Componente electromecánico y control  Anexo 8. APU - AIU y ET Contractuales  Anexo 1. Presupuesto Detallado y APU 08-03-22  Anexo 3. Costos Indirectos - AIU  Anexo 4. Especificaciones Técnicas Particulares  Anexo 5. Proceso Constructivo San Andres  Informe Final Presupuesto  Informe Final Presupuesto |

| COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL | FECHA DE RECIBIDO | RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO |
|------------------------------|-------------------|---|
| 6. Plan de Gestión Social | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  Plan de Gestión Social y Reputacional  Plan de Gestión Social y Reputacional  Anexo 4 piezas de información  Anexo 1 actualización matriz de riesgos  Anexo 2 directorio de actores  Anexo 3 convocatoria socialización |
| 7. Estudio Predial | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  Anexo No. 1 Plano predial general  Anexo No. 2 Expedientes prediales  Anexo No. 3 Base de Información General  Anexo No. 4 Estudio de Ofertas de Mercado  Anexo No. 5 Documentos de soporte POT  Anexo No. 6 Trazabilidad de comunicaciones  P3 Análisis Predial-V2  P3 Análisis Predial-V2 |
| 8. Diseño Estructural | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  01 Informe Diseño estructural  01 Informe Diseño estructural  Datos de entrada SAP  Estructurales Generales San Andrés |
| 9. Plan de Manejo Ambiental | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  Anexo 1. Evaluacion de Impactos  Anexo 2. Fichas de manejo  Anexo 3 Identificación de permisos ambientales  PMA San Andres  PMA San Andres_01MAR2022  PMA San Andres_01MAR2022 |
| Planos | 08/03/2022 | <ul style="list-style-type: none">  ETAPA I  ETAPA II y III  Listado Plano San Andres.  0-XRef  1. Redes  2. Estación de Bombeo  3-Línea de Impulsion B1 y B2  4. Estructura de entrega  5. Pondaje <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> ETAPA I</div> |

| COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL | FECHA DE RECIBIDO | RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO |
|------------------------------|-------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> 0-XRef 1. Redes 2. Estación de bombeo 3-Línea de Impulsión B3 4-Estación de Bombeo de Pondaje 5. Línea pondaje a descarga <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  ETAPA II y III </div> |

El producto No. 3 fue revisado y aprobado por la interventoría mediante el concepto de aprobación en el siguiente oficio.

| COMPONENTES APROBADO | OFICIO DE APROBACIÓN No. | FECHA |
|------------------------------|--------------------------|------------|
| Diseño Ingeniería de Detalle | 147-434-22.FDT | 11-03-2022 |

Una vez concluida la Fase 1, y tras la aprobación del Consorcio San Andrés 18, en calidad de interventoría, de los productos entregados por el Consorcio San Andrés 2021, quien mediante comunicación 147-434-22.FDT allegó a la supervisión el concepto de No Favorabilidad¹ para la ejecución de la Fase 2 del Contrato No 003-2021 de acuerdo con las siguientes conclusiones:

- “(…)
- *Diseños Electromecánicos:*
 En el componente eléctrico, se realizó el diseño las conexiones eléctricas, red de puesta a tierra, sistema de protección contra tormentas eléctricas y equipos para instrumentación y control requeridos para las estaciones de bombeo, y los de los equipos necesarios para su instrumentación y automatización.
 - *Diseño Hidráulico:*
 En el componente hidráulico, se realizó el diseño de redes de captación que contemplan 150 pozos, 196 sumideros y 5.83 kilómetros de conducciones. Este diseño se dividió, para efectos de adelantar su construcción, en tres etapas funcionales, priorizando en las dos primeras las cuencas de Natania y Profesores, las que presentan las zonas de mayor inundación.
 1. En la etapa 1, se contemplan dos ramales de captación de lluvias en la subcuenca Natania, drenándolas hasta la carrera 13 y bombeándolas, con la construcción del 50% de la estación de bombeo diseñada, por medio de 2 de las tres líneas de impulsión proyectadas, al pondaje de infiltración de las aguas lluvias de las cuencas de del proyecto.
 2. En la etapa 2, se incluyen las redes de la cuenca Profesores, su conexión al colector de la carrera 13 construido en la etapa 1, su bombeo con la estación construida parcialmente en la etapa 1, y se incluye la estación de bombeo de salida del pondaje y la línea de conducción y entrega al mar.
 3. En la etapa 3, se incluyen las redes faltantes de toda el área objeto del contrato, su entrega a un segundo colector bajo la carrera 13, la terminación del 50% faltante de la estación de bombeo, y la tercera línea de impulsión al pondaje.

¹ De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la Interventoría debe emitir un concepto sobre la verificación y cumplimiento de los requisitos y contenidos de los productos de la Fase 1, así como concepto favorable o no favorable por imposibilidad de ejecución de la Fase 2.

Hacen parte de este volumen los planos planta – perfil de las redes, con el registro de cotas de batea, diámetros y tipos de conducciones, lo que permite adelantar la implantación de las obras diseñadas.

- *Estudio de suelos y diseño geotécnico:*

En este componente se generaron los parámetros y recomendaciones para los diseños estructurales, se definieron las tipologías de las cimentaciones de redes y estructuras, y las recomendaciones para el proceso constructivo, protección de excavaciones, rellenos, y manejo de aguas, junto con las especificaciones técnicas particulares.

- *Diseño de estructuras:*

En este volumen se presenta los parámetros y las memorias de cálculo de los diseños estructurales de la caseta de operaciones, estaciones de bombeo, estructura de descole al pondaje, muro de cierre del pondaje canal de encole para la captación de la estación de bombeo de salida, y de los sumideros, pozos y cajas de inspección a construir en las redes de captación. El resultado final se registra en los planos de detalle para construcción, con las correspondientes notas de especificaciones técnicas.

- *Diseño de estructuras:*

Luego de la elaboración de los diseños definitivos, el contratista de obra Consorcio San Andrés 2021, presenta en este volumen el presupuesto para la construcción total del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial del área alcance del contrato, discriminado por etapas tal como se resume a continuación.

| ETAPA | COMPONENTE | COSTO TOTAL |
|---------|-----------------------------------|--------------------------|
| ETAPA 1 | REDES | |
| | 1A | \$ 26.990.311.217 |
| | 1B | \$ 6.494.797.998 |
| | 1C | \$ 978.992.407 |
| | 1D | \$ 2.151.773.371 |
| | EB CARRERA 13 OBRA CIVIL | \$ 4.041.280.066 |
| | EB CARRERA 13 ELECTROMECÁNICO | \$ 10.693.734.628 |
| | LÍNEA DE IMPULSIÓN (DOS) | \$ 3.537.110.448 |
| | PONDAJE | \$ 1.417.527.173 |
| | SUBTOTAL ETAPA 1 | \$ 56.305.527.308 |
| ETAPA 2 | REDES | \$ 16.311.997.129 |
| | EB PONDAJE OBRA CIVIL | \$ 792.389.395 |
| | EB PONDAJE ELECTROMECÁNICO | \$ 4.256.869.847 |
| | DESCARGA AL MAR (LÍNEA Y CABEZAL) | \$ 23.984.383.234 |
| | SUBTOTAL ETAPA 2 | \$ 45.345.639.605 |
| ETAPA 3 | REDES | \$ 70.932.095.609 |
| | EB CARRERA 13 OBRA CIVIL | \$ 2.081.596.519 |
| | EB CARRERA 13 ELECTROMECÁNICO | \$ 9.943.097.154 |
| | LÍNEA DE IMPULSIÓN (UNA) | \$ 1.977.937.524 |
| | SUBTOTAL ETAPA 3 | \$ 84.934.726.806 |

En este volumen se incluyen los análisis de precios no previstos y sus sustentos, los cálculos de cantidades de obra, las especificaciones particulares de construcción, y los cronogramas independientes de ejecución de cada una de las tres etapas.

Cada etapa tiene previsto un plazo de ejecución de 24 meses. Para el caso de la etapa 1, a la que se espera dar alcance mediante el contrato de obra vigente, dicho plazo corresponde al pactado contractualmente para la fase II de ejecución de obras.

- *Plan de gestión social:*

De acuerdo con las socializaciones realizadas por el contratista de obra, en compañía de esta interventoría, se presenta la caracterización de la población beneficiada con el proyecto y la de la infraestructura urbana en la cual será ejecutado.

- *Estudio predial*

En este volumen se presenta la identificación completa y suficiente para la gestión predial que debe realizarse sobre cuatro predios necesarios para desarrollar todo el Plan Maestro, pero que

se requieren para poder iniciar la etapa 1 del proyecto. Los predios se relacionan en la tabla siguiente, indicando la necesidad que motiva se adquisición, y su número de identificación catastral.

Tabla 2. Identificación de predios afectados por la proyección de obras.

| No | Predio | Identificación Catastral Nacional | Tipo |
|-----|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 001 | Estación de Bombeo salida del Pondaje | 880010000000000141600000000000 | Privado |
| 002 | Pondaje | 880010000000000140296000000000 | Privado |
| 003 | Estructura de entrega al Pondaje | 880010000000000142279000000000 | Privado |
| 004 | Estación de Bombeo de la carrera 13 | 880010000000000141872000000000 | Privado |

Fuente: Consorcio San Andrés 2021.

En este volumen se anexan los soportes del estudio de títulos, y avalúos preliminares indicativos, que permitirán a la Gobernación de la Isla adelantar la gestión e iniciarla con prontitud.

Para facilitar la apropiación de recursos para esta gestión, es procedente que la Gobernación tramite ante la Corporación Coralina la declaratoria de los predios 001, 002 y 003 como zonas de interés ambiental, ya que ellos permiten la recarga del acuífero dulce de la isla, solicitud que debe ser presentada por la Gobernación. También es importante que la gobernación adelante la declaratoria de utilidad pública de esos predios, para evitar desarrollos que encarezcan su valor o dificulten su destinación para este proyecto.

- **Plan de manejo ambiental:**

De con los diseños, se presenta en este volumen el plan de manejo ambiental, en el cual se identificaron y evaluaron los impactos sobre el ambiente debido a la realización de las obras referentes al proyecto. Se concluye que no requiere de licencias ambientales, pero sí de la aprobación del Plan de Manejo Ambiental por parte de la corporación ambiental CORALINA, por lo que se le debe dar traslado a dicha entidad, junto con la totalidad de los diseños para construcción, para su pronunciamiento. (...)"

Así mismo, el Consorcio San Andrés 18, mediante comunicación con radicado No. 147-434-22.FDT emitió concepto de No Favorabilidad, y realizó el análisis de ejecución de la Fase 2 por el acacimiento de las condiciones suspensivas:

“(...)

Teniendo en cuenta los resultados de los diseños de detalle de la Fase I, la necesidad de compra de predios, la de recursos económicos adicionales que cubran el alcance de la etapa 1 del proyecto, y la aprobación del Plan de Manejo ambiental, para el inicio de la Etapa 1, de la Fase II del proyecto, el inicio de esa fase queda supeditada a la superación de las condiciones suspensivas, previstas en los términos de referencia, tal como se relaciona a continuación.

- **APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

Luego del diseño de detalle aprobado por esta interventoría, se determinó que la construcción del proyecto se realizará por etapas, por lo cual el valor de las etapas es:

| ETAPA | VALOR |
|-------|-------------------|
| 1 | \$ 56.305.527.308 |
| 2 | \$ 45.345.639.605 |
| 3 | \$ 84.934.726.806 |

Dado lo anterior y viendo la necesidad de reformular el proyecto, de acuerdo con el diseño obtenido de la Fase 1 del proyecto y con la importancia de gestionar un valor adicional de QUINCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$15.467.340.661), como

requisito para asegurar la construcción de la Etapa 1. Esto debe incluir la aprobación para construir el proyecto en las etapas señaladas.

- **OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS**
Se requiere realizar el trámite de la aprobación del Plan de Manejo ambiental por parte de CORALINA, antes de iniciar la fase de construcción.

- **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES, PERMISOS DE PASO O ADQUISICIÓN DE PREDIOS**
Teniendo en cuenta los diseños planteados, se registran afectaciones sobre cuatro (4) predios de propiedad de personas particulares.
 - *El predio 001 está ubicado al costado oriental de la carrera 01 en el barrio New Castle, al costado occidental del predio 002, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo a la salida del pondaje.*
 - *El predio 002 está ubicado al costado oriental del predio 001 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción del pondaje.*
 - *El predio 003 está ubicado al costado oriental del predio 002 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estructura de disipación de energía en la llegada al pondaje*
 - *El predio 004 está ubicado al costado sur de la carrera 13 en el barrio Perry New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo de la carrera 13.*

*De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del proyecto, esta interventoría, da a conocer la enervación de las condiciones suspensivas mencionadas, las que deben superarse para el paso a la Etapas 1 de la FASE II del contrato de obra No. 003-2021 y del contrato de interventoría No.004-2021.
 (...)”*

Como consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados de la Fase 1 del contrato de obra No. 003-2021, los cuales fueron debidamente revisados, aprobados y conceptuados por la interventoría, la ejecución de la Fase 2 del proyecto, no se puede iniciar ante la configuración de las condiciones suspensivas previstas en los Estudios Previos y términos de condiciones, que se describen a continuación:

1. **REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (8 meses máximo):** Luego del análisis efectuado por el contratista y la interventoría de los estudios y diseños, así como las alternativas propuestas, se determinó que la construcción del proyecto se realizará por etapas, requiriéndose la revisión y evaluación de la documentación de los productos de la Fase 1 del contrato de obra No. 003-2021 por parte de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro del cual se incluyen las alternativas presentadas por el contratista debidamente conceptuadas y evaluadas por la interventoría en el Informe Ejecutivo, a fines de determinar la reformulación del proyecto de acuerdo con el diseño obtenido de la Fase 1 y con la necesidad de gestionar un valor adicional de \$15.467.340.661 para los contratos de obra e interventoría. Adicionalmente, se debe gestionar por parte de la Gobernación la adquisición de los predios que hacen viable la ejecución de la Etapa priorizada en la Fase1.

| Etapa No.1 | Etapa No.2 | Etapa No.3 |
|---------------------------|------------------------------|------------|
| Redes del barrio Natania. | Redes del barrio Profesores. | |

| Etapa No.1 | Etapa No.2 | Etapa No.3 |
|--|--|---|
| Redes barrio Nueva Guinea. | Redes localizadas en la zona alta del Pondaje. | Culminación de las redes contempladas para la zona de influencia del proyecto. |
| Túneles de 1,2m (salida Natania) y 1,5m en la carrera 13. | | Segundo túnel de 1500mm en la carrera 13. |
| Primera etapa de la estación de bombeo al pondaje, de la carrera 13. | Estación de bombeo de salida del Pondaje. | Segunda etapa de la estación de bombeo al pondaje, de la carrera 13. |
| Primeras dos líneas de impulsión hasta el Pondaje. | Tubería impulsión de descarga al mar. | Tercera línea de impulsión desde la estación de bombeo de la carrera 13 hasta el Pondaje. |
| Estructura de disipación de energía a la entrega al Pondaje. | | |
| Adecuación de la zona del Pondaje. | | |

2. **OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS (8 meses máximo):** Se requiere realizar el trámite de la aprobación del Plan de Manejo Ambiental por parte de CORALINA, antes de iniciar la fase de construcción. Es necesario contar con su aprobación para la ejecución de las obras en la Fase 2 del proyecto.
3. **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES PERMISOS DE PASO O ADQUISICIÓN DE PREDIOS (8 meses máximo):** Teniendo en cuenta los diseños planteados, se registran afectaciones sobre cuatro (4) predios de propiedad de personas particulares.

| No. | Predio | Identificación Catastral Nacional | Tipo |
|-----|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 001 | Estación de Bombeo salida del Pondaje | 880010000000000141600000000000 | Privado |
| 002 | Pondaje | 880010000000000140296000000000 | Privado |
| 003 | Estructura de entrega al Pondaje | 880010000000000142279000000000 | Privado |
| 004 | Estación de Bombeo de la carrera 13 | 880010000000000141872000000000 | Privado |

- El predio 001 está ubicado al costado oriental de la carrera 01 en el en el barrio New Castle, al costado occidental del predio 002, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo a la salida del pondaje. Predio que se encuentra afectado como Constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal, de donde se derivan 13 folios de matrícula inmobiliaria, que corresponden a las 13 unidades prediales, cada unidad cuenta con 120,00 m2 de área privada y 158,02 m2 de área común, abarcando la totalidad del área de los 3.626,00 m2.

- El predio 002 está ubicado al costado oriental del predio 001 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción del pondaje.
- El predio 003 está ubicado al costado oriental del predio 002 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estructura de disipación de energía en la llegada al pondaje
- El predio 004 está ubicado al costado sur de la carrera 13 en el barrio Perry New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo de la carrera 13.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.1.2.4.3 de los Estudios Previos, el 2 de mayo de 2022 se suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato de obra No. 003-2021 y el acta de suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 004-2021, por un término de dos (2) meses, esto es, hasta el próximo 2 de julio de 2022.

Para superar las condiciones suspensivas relacionadas con los predios, se debe tener en cuenta lo establecido en la Cláusula Segunda – Obligaciones del Departamento, numeral 10, del Convenio Interadministrativo 812-2021, que establece:

*(...) 10. Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del proyecto objeto del presente Convenio, cuando se presenten ajustes o actividades no programadas, costos adicionales de obra e interventoría originados por causas atribuibles a **EL DEPARTAMENTO** o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado por **EL MINISTERIO**. El plazo para que **EL DEPARTAMENTO** aporte y/o gestione efectivamente los recursos es de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que **FINDETER** le comuniqué la necesidad de éstos. Transcurrido este término sin que **EL DEPARTAMENTO** aporte y/o gestione efectivamente los recursos, se constituye una causal de terminación del presente Convenio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de que tal situación sea imputable a **EL DEPARTAMENTO**. (...)*

En sentido, ante la necesidad de los recursos adicionales, el Gobernador informó en el Comité de Gerencia del 10 de marzo del 2022 y en las reuniones posteriores, que el Departamento gestionaría los recursos a través de Sistema General de Regalías, para lo cual ha solicitado acompañamiento de la Federación Nacional de Departamentos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, 3, y 4 del literal c) Condiciones suspensivas y resolutorias, del numeral 1.1.2.4.3. de los Términos de Condiciones, si transcurrido el plazo para resolver la condición suspensiva, esta no es superada, se deberá evaluar su estado y si no ha sido resuelta y no existe acuerdo entre las partes para continuar con la ejecución del contrato, la condición suspensiva se entenderá fallida y dará lugar a la terminación del contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Una vez terminado el plazo establecido en el literal c) de los términos de referencia, y al realizar la revisión de las condiciones suspensivas, se verifica que estas no fueron resueltas, por lo que se entienden como fallidas, y se configura la condición resolutoria y cumplido el término estipulado para las Condiciones Suspensivas aplicadas al proyecto y al no contar con la superación de estas, el proyecto no cuenta con los requisitos y/o aprobaciones necesarias para iniciar la Fase 2 – Ejecución de obra. Esto implica que las condiciones suspensivas no se lograron superar.

Según lo expuesto durante el presente documento se puede determinar que por el momento no es factible iniciar la Fase 2 del proyecto – Ejecución de las obras físicas, con los contratos derivados 003 y 004 de

2021, teniendo en cuenta que se han culminado los plazos establecidos para las condiciones suspensivas y acorde al procedimiento establecido en el en los términos de referencia se procedió a contar con el concepto de la interventoría mediante comunicación con radicado No. 160-434-23.FDT con fecha 8 de febrero de 2023, se procedió a presentar ante el comité técnico el 24 de febrero de 2023 siendo aprobada la solicitud de aplicación de condición resolutoria y se procede con la suscripción de la presente acta de terminación anticipada del contrato.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUAGRARIA**, para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veinticuatro (24)** días del mes de **febrero** del año **2023**.

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR



Firma
LUISA MARÍA SALAS BAHAMON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021



Firma
SANTIAGO DUARTE MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANDRÉS 18

SALVEDADES DEL CONSORCIO SAN ANDRES 2021:

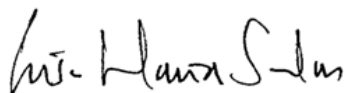
"El CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021, es uso de su derecho fundamental al LIBRE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA INICIATIVA PRIVADA, que consagra el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, se permite consignar las siguientes SALVEDADES al ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021.

El CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021 no comparte ni acepta ninguna de las manifestaciones plasmadas en el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021, en el sentido de que tal terminación se origina por aplicación de una "condición resolutoria", pues contrario a ello, dicha TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021 concurre por la NO superación las condiciones suspensivas de "falta de permisos, licencias o autorizaciones" y de " falta de predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales", frente a las cuales lo que procede es EVALUAR LA MISMAS, PROCURAR UN ACUERDO PARA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y de no ser posible lo anterior PROCEDER A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, debiendo asumirse por las parte las consecuencias que ello comporta, consecuencias que en derecho NO SON LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE y LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONTRATISTA, sino por el contrario, la revisión de tales situaciones a fin de proceder según lo que en derecho corresponda, condición legal de la cual no puede prescindirse incluso por posible aplicación de los preceptos del artículo 1536 del Código Civil, ya que en estricto sentido, el CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021 NO ESTABLECIERON ESTAS CONDICIONES SUSPENSIVAS COMO UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA.

NOTA: CONTINÚAN SALVEDADES EN LA SIGUIENTE HOJA

Conforme a lo anterior, la TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021 que aquí se pacta, se limita y refiere, única y exclusivamente a dejar constancia de la ocurrencia de tal evento, pero NO RESUELVE NI DA POR SUPERADA ninguna otra de las situaciones y reclamaciones, oportuna y debidamente advertidas por el Consorcio a la Contratante y su mandante FINDETER, causadas por situaciones a ellas imputables o a terceros y en todo caso ajenas al Consorcio, relacionadas especialmente, pero sin limitarse a ello, por el legal y necesario reconocimiento y pago, de la totalidad de los costos y gastos en que incurrió el CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021, y que no le fueron pagados por la Contratante ni pudo amortizarlos de forma alguna con los ingresos percibidos en el Contrato, así como la privación de los beneficios a los que tenía derecho por la celebración del Contrato, asuntos todos éstos que deberán entonces resolverse en derecho según lo que corresponda, y frente a los cuales el Consorcio NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y legales."

QUIEN ENTREGA



Firma

LUISA MARÍA SALAS BAHAMON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor